

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**  
**ACLARATORIA No. 1**  
**REFERENCIA: 2640 PAN 2020**  
**CONSULTOR/A PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN**  
**GENERAL DE INGRESOS (DGI)**

**Fecha:** 24 de abril de 2020

---

Se notifica a los consultores interesados, que hemos recibido las siguientes consultas ó solicitud de aclaratoria; por lo tanto, procedemos a brindar las correspondientes respuestas, aplicables al proceso en la referencia:

**Pregunta 1:** He revisado con detenimiento los términos de referencias, y en los mismos no se solicita experiencia en Administración Tributaria elemento fundamental para realizar una transformación en la Dirección General de Ingresos, así mismo los ToR se delimita a la profesión de Ing. Industrial, excluyendo las profesiones de Ciencias Fiscales, Administración de Empresas, Contaduría y Finanzas Publicas, carreras básicas en el funcionamiento de una Administración Tributaria.

**Respuesta a la Pregunta 1:** Tal como se indica en el punto I Requisitos de Selección del Experto/a detallado en la página 9 de 24 del aviso, se indica la formación académica solicitada; sobre el particular, la experiencia general y específica requeridas en los TDR definen el perfil del consultor que deberá preparar la Estrategia Nacional y el Plan de Modernización de la Gestión Tributaria de la DGI.

**Pregunta 2:** Sobre los plazos y las especificaciones de los productos, los mismos no permiten realizar a mi juicio las transformaciones de forma y fondo que se requieren para desarrollar un sistema tributario integral en la República de Panamá, que tenga como objetivo disminuir los bajos ingresos tributarios.

**Respuesta a la Pregunta 2:** Se mantiene el tiempo estimado para la entrega de los servicios, tal como se indica en el punto E Resultados esperados y Entregables/Productos detallado en la página 8 de 24 del aviso; los tiempos indicados se consideran adecuados para el desarrollo de la presente consultoría.

**Pregunta 3:** El anexo 4 indica los puntajes para cada criterio a evaluarse, quisiera saber con cuántos puntos el aplicante a esta consultoría queda habilitado para ser considerado. ¿Debe lograr los 100 puntos que se indican?

**Respuesta a la Pregunta 2:** En las páginas 23 y 24 del aviso, Anexo 4 referente a los criterios de evaluación: se detallan los puntajes para cada criterio a ser evaluado, así como también, se incluye la fórmula aritmética utilizada. Quedan habilitados para pasar a la etapa de revisión financiera los consultores que obtengan como mínimo 70 puntos.

---

**\*Fin de la Aclaratoria 1\***